



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ANDRÉS

Ley 4431 - 9 Diciembre 1921

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 099-2023-ALC/MDSA

San Andrés, 17 de Febrero 2023

VISTO: El MEMORANDUM N° 060-2023-GM-MDSA; INFORME N° 186-2023-GDES/MDSA-SMMG.G; e INFORME N° 36-2023-GM-MDSA; sobre propuesta de designación como representante de la Municipalidad Distrital de San Andrés ante la Asamblea General de Establecimiento de Salud CLAS SAN ANDRES.

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo 1° de la Ley N° 29124, Ley que Establece la Cogestión y Participación Ciudadana para el Primer Nivel de Atención en los Establecimientos de Salud del Ministerio de Salud y de las Regiones, señala que el objeto de la indicada Ley es establecer el marco general de la cogestión y participación ciudadana para los establecimientos de salud del primer nivel de atención del Ministerio de Salud y de las Regiones, para contribuir a ampliar la cobertura, mejorar la calidad y el acceso equitativo a los servicios de salud y generar mejores condiciones sanitarias con participación de la comunidad organizada, en el marco de la garantía del ejercicio del derecho a la salud, y en la concordancia con el proceso de descentralización. Asimismo los artículo 5° y 6° de la referida Ley, establecen la Conformación de la Asamblea General y la Conformación y Elección del Concejo Directivo;

Que, la Comunidad Local de Administración de Salud – CLAS SAN ANDRES, es una asociación civil de derecho privado sin fines de lucro con personería jurídica, de carácter eminentemente social y de bien común, ajena a toda actividad política y religiosa, que se rige por las disposiciones y normas pertinentes sobre la materia;

Que, mediante **INFORME N° 186-2023-GDES/MDSA-SMMG.G**, de la Gerencia de Desarrollo Económico y Social, en atención al MEMORANDUM N° 060-2023-GM-MDSA de la Gerencia Municipal; propone como representante del Gobierno Local ante la Asamblea General de Establecimiento de Salud CLAS SAN ANDRES al Dr. HERMINIO BASILIO HUANCHAHUARI VILLAGARAY;

Que, mediante **INFORME N° 36-2023-GM-MDSA**, la Gerencia Municipal, alcanza propuesta para la designación del representante de la Municipalidad Distrital de San Andrés ante el CLAS SAN ANDRES, al Señor: HERMINIO BASILIO HUANCHAHUARI VILLAGARAY por cumplir los requisitos señalados en la Ley N° 29124 "Ley que Establece la Cogestión y Participación Ciudadana para el Primer Nivel de Atención en los Establecimientos de Salud del Ministerio de Salud y de las Regiones, Artículo 5° que establece que la conformación de la Asamblea General está integrada por un representante del gobierno local";



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE SAN ANDRÉS

Ley 4431 - 9 Diciembre 1921

Por las consideraciones expuestas, es necesario emitir la Resolución de Alcaldía que designa como Representante del Gobierno Local ante el CLAS de la Municipalidad Distrital de San Andrés, al Dr. Herminio Basilio Huancahuari Villagaray;

Estando a lo establecido por el artículo 20° numeral 6 de la Ley Orgánica de Municipalidades, la cual prescribe que es atribución del Alcalde dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las Leyes y Ordenanzas; y estando a las facultades conferidas por la Constitución Política del Perú, y a la parte considerativa de la presente;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – DESIGNAR a partir de la fecha al Señor: **Dr. HERMINIO BASILIO HUANCAHUARI VILLAGARAY**, representante de la Municipalidad Distrital de San Andrés ante la Asamblea General del Establecimiento de Salud – CLAS SAN ANDRÉS, quien participará en todas las reuniones, coordinaciones y asambleas generales que se lleven a cabo, integrando las Asambleas Generales y Concejos Directivos.

ARTICULO SEGUNDO.- DEJAR SIN EFECTO cualquier norma o disposición que se oponga a lo dispuesto en la presente Resolución de Alcaldía.

ARTÍCULO TERCERO. – DISPONER la Notificación de la presente Resolución de Alcaldía a la parte interesada para su estricto cumplimiento.

ARTICULO CUARTO.- ENCARGAR a Secretaria General la notificación y distribución de la presente disposición a las instancias administrativas pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE SAN ANDRÉS

JOEL ANDRE DE LA CRUZ CANELO
ALCALDE